CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 1 de marzo de 2016

Ingeniero Juan Pablo Grijalva

Gerente General de ElOrdeño S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunicamos a usted que hemos transferido a favor de Daniela Borja A. con Cédula de Identidad No. 1707303440, 94 acciones de Sociedad Industrial Ganadera ElOrdeño S.A. RUC No. 1791767535001; con un valor nominal por acción de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$5.00) y un valor negociado total de cuatrocientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$470.00). Esta transferencia se realiza a título oneroso.

Además Cedemos y transferimos los derechos inherentes a las acciones referidas sin reserva de ninguna clase.

Usted Señor Gerente, se servirá instruir que se anote la presente transferencia de acciones en los libros que para el efecto lleva la compañía, en los términos señalados en esta comunicación, asi como notificar a la Superintendencia de Compañías en un plazo no mayor de treinta días desde la fecha.

Atentamente,

Ing. Juan Pablo Grijalva C.

C.I. 1707103766

Por Daniela Borja A.

C.I. 1707303440

Sra. María Eugenia Moreano

C.I. 1705370276

Andres Borja H.

CI. 1702331453

Apoderado

P A

NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: CUARTA

Av. 12 de Octubre N26-48 y Orellana
Edificio MIRAGE, Piso 5, Oficina 5C
Telfs.: 3514 690 / 3514 691
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador

T

0076138

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA

DANIELA BORJA ALVAREZ

A FAVOR DE

INÉS MARIANA ALVAREZ GUARDERAS o

ANDRÉS BORJA HOLGUÍN

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2; 4o/ COPIAS)

m.n.

Escritura No. 5572.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y DOS (22) de DICIEMBRE del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece la señorita Daniela Borja Alvarez. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, pero inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase insertar un Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente instrumento, la señorita

Dra. Paola Andrade Torres

DANIELA BORJA ALVAREZ, con pasaporte estadounidense número dos cero cuatro nueve ocho cinco seis tres uno, de nacionalidad estadounidense, pero inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltera, domiciliada en Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Quito, y hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compareciente confiere Poder General Generalísimo, cual en derecho se requiere a favor de su padre ANDRES BORJA HOLGUÍN, con cédula de ciudadanía número uno siete cero dos tres tres uno cuatro cinco tres o de su madre INÉS MARIANA ALVAREZ GUARDERAS, con pasaporte estadounidense número siete uno cero dos siete dos tres cinco cuatro, para que en su nombre y representación y de forma individual, realicen, entre otros, los siguientes actos y contratos: **A)** Para que administren todos los bienes de su propiedad sean estos muebles o inmuebles, presentes o los que llegare a obtener; **B)** Para que adquieran a su nombre a cualquier título legal, bienes muebles o inmuebles; **C)** Para que acepten donaciones que le puedan otorgar personas, ya sean naturales o jurídicas; **D)** Para que den en venta sus bienes y los que llegare a obtener; **E)** Para que los bienes que posee, los vendan, donen, permuten, hipotequen, los den en arrendamiento anticresis, en depósito, prenda, o a cualquier otro título, aceptando o constituyendo hipotecas u otras cauciones, **F)** Para que judicial o extra judicialmente cobren a todos los deudores de la mandante, reciban el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos, cancelaciones y den finiquitos; **G)** Para que intervengan hasta su conclusión en toda clase de juicios civiles, penales, administrativos, de inquilinato, de trabajo, inventarios, partición,

etc., en demanda o en defensa de sus intereses, presentes o futuros, ante cualquier autoridad Juzgado o Tribunal de la República, concediéndoles para el efecto, todas las facultades contenidas en artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; **H)** Para que abran cuentas corrientes o de ahorro en cualquier banco, mutualistas o cooperativas, realicen depósitos de dinero y los retiren a su arbitrio, y para que, por efectos de procuración, judicial los mandatarios puedan sustituir este poder a un abogado de la República del Ecuador; **I)** Para que giren cheques, libranzas, letras de cambio, pagares a la orden y cualquier otra obligación de la mandante, los cedan, endosen, acepten o protesten; **J)** Para que celebren toda clase de actos o contratos con arreglo a Ley, inclusive aclaraciones, rectificaciones, prestaciones bancarias, mutualistas, encargos fiduciarios y cualquier trámite en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y más que fueren necesarias. Así mismo quedan autorizados para firmar cualquier documento que sea necesario. **K)** Para que constituyan Sociedades ya sean Civiles o Mercantiles y así mismo que la representen en la Junta de Accionistas o Asambleas de Socios de estas compañías; **L)** Para el buen desempeño de este poder la mandante concede a los mandatarios todas las facultades que les fueran indispensables, inclusive la de sustituir este poder, en persona de su confianza, total o parcialmente. Se deja expresa constancia de que la enumeración precedente es meramente ejemplificativa y que no limita de modo alguno las facultades generales de los mandatarios, quedando autorizados a comparecer a nombre y en representación de la mandante, de manera individual, en todo tipo de actos, jurídicos o

Dra. Paola Andrade Torres

no. El mandato contenido en el presente documento será válido tanto en la República del Ecuador como en cualquier país extranjero. Usted señor Notario se servirá anotar las demás cláusulas de estilo para la validez de este acto." **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Mauricio Bustamante Holguín, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil cuatrocientos veinte y cuatro (8424). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

Daniela Borja.

f) SRTA. DANIELA BORJA ALVAREZ

c.c. Pase 2049485631

El Notario

0076140

The Secretary of State of the United States of America
hereby requests all whom it may concern to permit the citizen/national
of the United States named herein to pass without delay or hindrance
and in case of need to give all lawful aid and protection.

Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le citoyen
ou ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport, sans délai ni
difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder toute aide et protection légitimes.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a las
autoridades competentes permitir el paso del ciudadano o nacional de los Estados Unidos
aquí nombrado, sin demora ni dificultades, y en caso de necesidad, prestarle toda la
ayuda y protección lícitas.

SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE/FIRMA DEL TITULAR

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

USA

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo: P
Code / Code / Código: USA
Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte: 204985631

Surname / Nom / Apellidos: BORJA

Given names / Prénoms / Nombres: DANIELA

Nationality / Nationalité / Nacionalidad: UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento: 26 Mar 1976

Sex / Sexe / Sexo: F

Place of birth / Lieu de naissance / Logar de nacimiento: ECUADOR

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedicion: 20 Jul 2001

Authority / Autorité / Autoridad: National Passport Center

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad: 19 Jul 2011

Amendments / Modifications / Enmiendas: See Page 24

P<USABORJA<<DANIELA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
2049856312USA7603260F1107191<<<<<<<<<<<<<<06

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga DANIELA BORJA ALVAREZ a favor de INES MARIANA ALVAREZ GUARDERAS o ANDRES BORJA HOLGUIN.-Firmada y sellada en Quito, el veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis.

Notaría 40
Quito - Ecuador

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

DRA. P. ANDRADE
NOTARIA 40 D.M.Q.

Factura: 001-001-000019179

20161701040O01913

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701040O01913

NOTARIO OTORGANTE:	PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL QUE OTORGA DANIELA BORJA ALVAREZ A FAVOR DE INES MARIANA ALVAREZ GUARDERAS O ANDRES BORJA HOLGUIN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHONG GONZALEZ HEIDEE VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204880494
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-12-2009
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HEIDEE CHONG
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1204880494

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
170233145-3
CIUDADANIA
BORJA HOLGUIN
JOSE ANDRES
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1967-12-13
ECUATORIANA
M
CASADO
INES
ALVAREZ GUARDERAS
SUPERIOR
EMPRESARIO
V4445V4442
BORJA EDUARDO
HOLGUIN CARLOTA
QUITO
2016-12-29

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
E3333I1122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREANO CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-23
María Eugenia M. de Grijalva

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170537027-6
APELLIDOS Y NOMBRES
MOREANO MONCAYO
MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN PABLO
GRIJALVA COBO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
028
028 - 0298
NÚMERO DE CERTIFICADO
1705370276
CÉDULA
MOREANO MONCAYO MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUMBAYA
PARROQUIA
0
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
018
018 - 0060
NÚMERO DE CERTIFICADO
1707103766
CÉDULA
GRIJALVA COBO JUAN PABLO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUMBAYA
PARROQUIA
0
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170710376-6
APELLIDOS Y NOMBRES
GRIJALVA COBO
JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA EUGENIA
MOREANO MONCAYO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
E1333I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRIJALVA HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-03

CIUDADANIA
170233195-3
BORJA HOLGUIN JOSE ANDRES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13 DICIEMBRE 1947
001- 0084 00161 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1948

CASADO
INES ALVAREZ GUARDERAS
SUPERIOR
EMPRESARIO
EDUARDO BORJA
CARLOTA HOLGUIN
QUITO
26/02/2003
26/02/2015
REN
0482755

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 1 de marzo de 2016

Ingeniero Juan Pablo Grijalva

Gerente General de ElOrdeño S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunicamos a usted que hemos transferido a favor de Andrés Borja A. con Cédula de Identidad No. 1707760490, 95 acciones de Sociedad Industrial Ganadera ElOrdeño S.A. RUC No. 1791767535001; con un valor nominal por acción de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$5.00) y un valor negociado total de cuatrocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$475.00). Esta transferencia se realiza a título oneroso.

Además Cedemos y transferimos los derechos inherentes a las acciones referidas sin reserva de ninguna clase.

Usted Señor Gerente, se servirá instruir que se anote la presente transferencia de acciones en los libros que para el efecto lleva la compañía, en los términos señalados en esta comunicación, así como notificar a la Superintendencia de Compañías en un plazo no mayor de treinta días desde la fecha.

Atentamente,

Ing. Juan Pablo Grijalva C.

C.I. 1707103766

Por Andrés Borja A.

C.I. 1707760490

Sra. María Eugenia Moreano

C.I. 1705370276

Andres Borja H.

CI. 1702331453

Apoderado

Notaría Vigésimo Cuarta de Quito

	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
	22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:09)
	2
	PODER GENERAL

OTORGADO POR

	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº
	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17

A FAVOR DE

	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº

):	02-10-2007
O:	

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME MSC.
QUITO - ECUADOR

Testimonio de Escritura

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome Msc.
Notaria

Factura: 002-002-000017074

20161701024O01743

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701024O01743

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	2
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BORJA ALVAREZ ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707760490
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2007
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N°: 20161701024O01743

MATRIZ	
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:09)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	10365

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BORJA ALVAREZ ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707760490
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

ESCRITURA NUMERO DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (10365)

100201

PODER GENERAL

Otorgado por:

ANDRES BORJA ALVAREZ

A favor de:

JOSE ANDRES BORJA HOLGUIN O INES ALVAREZ DE BORJA

Cuantía: Indeterminada

Diez copias

Dº 2, copia
Dº 3, copia
Dº 4 copia +1+1

S.P/F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día miércoles diez de octubre del dos mil siete, ante mí, DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece, por sus propios derechos, en calidad de Mandante, el señor Andrés Borja Alvarez, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete cero siete siete seis cero cuatro nueve guión cero (170776049-0), domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe pues me presenta sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el poder general que se

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General, el señor Andrés Borja Alvarez, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete cero siete siete seis cero cuatro nueve guión cero (170776049-0), domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador.- SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.- El compareciente, por sus propios y personales derechos, confiere Poder General en favor del señor José Andrés Borja Holguín o la señora Inés Alvarez de Borja, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana el primero y estadounidense la segunda, portadores de las cédulas de ciudadanía Números uno siete cero dos tres tres uno cuatro cinco guión tres (170233145-3) y uno siete cero cinco nueve seis dos tres uno guión dos (170596231-2) respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador.- TERCERA: FACULTADES DE LOS MANDATARIOS.- Los mandatarios, tendrán plenas facultades para representar al otorgante en todos los negocios o asuntos de éste. Sin embargo, y sólo de manera ejemplificativa, los mandatarios quedan facultados, entre otras cosas, para las siguientes: UNO.- Para que administren libremente los bienes muebles o inmuebles de la mandante; y, así, los vendan; den en anticresis; den en arrendamiento, pudiendo constituir sobre ellos hipoteca, prenda civil, comercial o industrial, y levantar dichos gravámenes.- DOS.- Para que en caso de venta o de compra de bienes muebles o inmuebles de la mandante, pacten precios, plazos, seguridades y forma de pago de precios si éstos fueren a plazo; fijen cabidas y linderos, y estipulen las condiciones que crean

100202

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707760490-0
BORJA ALVAREZ ANDRES
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
02 ABRIL 1981
009- 0230 03432 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

ECUATORIANA****** E334414242
SOLTERO
SUPERIOR DR.MEDICINA Y CIRUG.
JOSE ANDRES BORJA
INES ALVAREZ
QUITO 17/08/2007
17/08/2019
REN 2530263
POLICIA CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
114-0041 NUMERO
1707760490 CEDULA
BORJA ALVAREZ ANDRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA

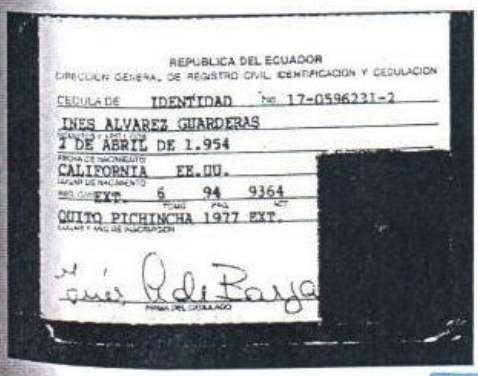
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 17-0596231-2
INES ALVAREZ GUARDERAS
1 DE ABRIL DE 1.954
CALIFORNIA EE.UU.
EXT. 6 94 9364
QUITO PICHINCHA 1977 EXT.
Ines Alv. de Borja

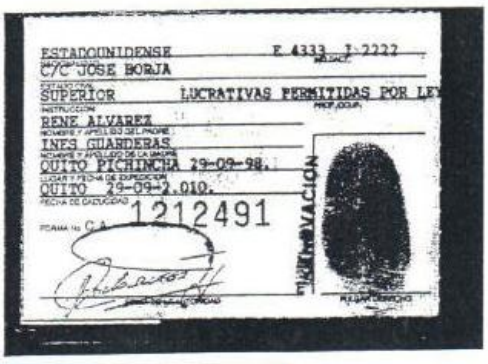
ESTADOUNIDENSE E 4333 1-2222
C/C JOSE BORJA
SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LEY
RENE ALVAREZ
INES GUARDERAS
QUITO PICHINCHA 29-09-98.
QUITO 29-09-2.010.
1212491
VOTACION

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA qu
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 10 OCT. 2007

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CHEVA
NOTARIO

convenientes, pudiendo recibir los precios y suscribir los correspondientes documentos y Escrituras Públicas, así como también recibos, finiquitos y cancelaciones.- TRES.- Para que den y reciban dinero a mutuo o en depósito, pactando las condiciones inherentes a estos contratos, aceptando y constituyendo cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas personales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones. Tales contratos podrán celebrarlos con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, como por ejemplo las instituciones de Crédito o Bancarias.- CUATRO.- Para que obliguen a la mandante solidariamente con una o varias personas naturales o jurídicas respecto de las obligaciones que contraiga.- CINCO.- Para que cobren y reciban el dinero, útiles, muebles y enseres, que a cualquier título le correspondan a la mandante; cobros y percepciones que los harán judicial o extrajudicialmente. De manera expresa, los mandatarios quedan autorizados para cobrar y recibir los pagos correspondientes a todo tipo de obligaciones dinerarias.- SEIS.- Para que le representen en toda clase de juicios que tenga o que se le presenten en lo sucesivo, bien sea en demanda o en defensa de sus intereses, derechos y acciones.- SIETE.- Para que giren, cedan o protesten cheques, libranzas, letras de cambio y toda clase de documentos y papeles fiduciarios.- OCHO.- Para que coloquen en los Bancos dineros que le pertenezcan a la poderdante, ya sea esta colocación en calidad de depósito, cuentas corrientes o de ahorro; y, así mismo, en ejercicio de este Poder, retiren a su voluntad tales colocaciones.- NUEVE.- Para transigir en juicio o fuera de él, pudiendo someter toda controversia a juicio de árbitros de derecho, o de árbitros arbitradores, facultándoles para

designarlos.- DIEZ.- Para que intervengan a su nombre en la formación de sociedades, ya sean civiles o mercantiles, y entre éstas, bien sean en nombre colectivo, en limitadas o anónimas, facultando al apoderado para el ejercicio de los derechos y obligaciones que en calidad de socio o accionista adquiera o contraiga el mandante.- ONCE.- Sustituir o delegar el presente Poder en favor de otra u otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones.- DOCE.- Este poder lo otorga sin limitación alguna, facultando a los apoderados para que le representen en todos los casos en que de acuerdo con la Ley es necesario cláusula especial.- TRECE.- En fin, concede a sus apoderados todas las facultades comunes que se otorga a los Procuradores Generales, y también las especiales del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, aprobando desde ahora todo cuanto los apoderados haga en ejercicio de este Poder.- Usted señor Notario se dignará anteponer las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este documento.- Minuta firmada por el Abogado Jaime Mantilla Compte, con matricula profesional número once mil ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todo su valor legal).- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes, por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ANDRES BORJA ALVAREZ
C.C. 1707760490

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZÓN: SE OTORGO ANTE, EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA **OCTAVA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR ANDRES BORJA ALVAREZ A FAVOR DE JOSE ANDRES BORJA HOLGUIN O INES ALVAREZ DE BORJA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dra. Flor de Ma Rivadeneira Jácome MSc
NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA HASTA LA PRESENTE FECHA **NO SE HA MARGINADO REVOCATORIA ALGUNA**, DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR ANDRES BORJA ALVAREZ A FAVOR DE JOSE ANDRES BORJA HOLGUIN O INES ALVAREZ DE BORJA.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dra. Flor de Ma Rivadeneira Jácome MSc
NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
QUITO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
E3333I1122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREANO CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-23
María Eugenia M. de Grijalva

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170537027-6
APELLIDOS Y NOMBRES
MOREANO MONCAYO
MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN PABLO
GRIJALVA COBO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
028
028 - 0298
NÚMERO DE CERTIFICADO
1705370276
CÉDULA
MOREANO MONCAYO MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUMBAYA
PARROQUIA
0
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
018
018 - 0060
NÚMERO DE CERTIFICADO
1707103766
CÉDULA
GRIJALVA COBO JUAN PABLO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUMBAYA
PARROQUIA
0
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170710376-6
APELLIDOS Y NOMBRES
GRIJALVA COBO
JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA EUGENIA
MOREANO MONCAYO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
E1333I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRIJALVA HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-03

CIUDADANIA
170233195-3
BORJA HOLGUIN JOSE ANDRES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13 DICIEMBRE 1947
001- 0084 00161 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1948

CASADO
INES ALVAREZ GUARDERAS
SUPERIOR
EMPRESARIO
EDUARDO BORJA
CARLOTA HOLGUIN
QUITO
26/02/2003
26/02/2015
REN
0482755